



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

El Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de abril de 2025 adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la enajenación por compraventa, de varias parcelas de uso residencial del sector residencial de la modificación puntual n.º 11 de las NN.SS. de Canicosa de la Sierra, todas ellas calificadas como bienes inmuebles patrimoniales, integrantes del patrimonio municipal del suelo.

Simultáneamente, se efectúa convocatoria pública para la celebración de concurso público, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de los bienes inmuebles que posteriormente se describen, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

2. – *Objeto del concurso*: la enajenación de las siguientes parcelas:

– Parcela n.º 32: superficie 278,10 m². La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 31, signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes. Finca n.º 1.912, tomo 720, libro 16, folio 169.

– Parcela n.º 36: superficie 265,60 m². La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 35, signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes. Finca n.º 1.916, tomo 720, libro 16, folio 174.

– Parcela n.º 37: superficie 265,60 m². La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 38, signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes. Finca n.º 1.917, tomo 720, libro 16, folio 175.

– Parcela n.º 38: superficie 265,60 m². La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 37, signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes. Finca n.º 1.918, tomo 720, libro 16, folio 176

– Parcela n.º 40: superficie 306,00 m². La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 39, signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes. Finca n.º 1.920, tomo 720, libro 16, folio 178.

– Parcela n.º 42: superficie 306,10 m². La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 41, signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes. Finca n.º 1.922, tomo 720, libro 16, folio 180.

– Parcela n.º 44: superficie 265,50 m². La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 43, signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes. Finca n.º 1.924, tomo 720, libro 16, folio 182.

– Parcela n.º 45: superficie 265,50 m². La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 46, signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes. Finca n.º 1.925, tomo 720, libro 16, folio 183.



– Parcela n.º 46: superficie 268,20 m². La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 45, signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes. Finca n.º 1.926, tomo 720, libro 16, folio 184.

– Parcela n.º 51: superficie 464,20 m². La parcela será para edificación aislada, signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes. Finca n.º 1.931, tomo 720, libro 16, folio 189.

– Parcela n.º 52: superficie 464,00 m². La parcela será para edificación aislada, signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes. Finca n.º 1.932, tomo 720, libro 16, folio 190.

– Parcela n.º 53: superficie 436,70 m². La parcela será para edificación aislada, signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes. Finca n.º 1.933, tomo 720, libro 16, folio 191.

– Parcela n.º 54: superficie 465,82 m². La parcela será para edificación aislada, signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes. Finca n.º 1.934, tomo 720, libro 16, folio 192.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* ordinaria, abierto y concurso.

4. – *Precio base de licitación:* mejorable al alza:

Parcela n.º 32: 19.714,51 euros.

Parcela n.º 36: 18.828,38 euros.

Parcela n.º 37: 15.062,70 euros.

Parcela n.º 38: 15.062,70 euros.

Parcela n.º 40: 21.692,34 euros.

Parcela n.º 42: 21.699,43 euros.

Parcela n.º 44: 18.821,30 euros.

Parcela n.º 45: 15.057,04 euros.

Parcela n.º 46: 15.210,16 euros.

Parcela n.º 51: 32.907,14 euros.

Parcela n.º 52: 32.892,96 euros.

Parcela n.º 53: 30.957,66 euros.

Parcela n.º 54: 33.021,98 euros.

5. – *Garantías:*

a) Provisional: 25% del tipo de licitación.

b) Definitiva: queda eximida.

6. – *Requisitos para poder tomar parte en el concurso:* los establecidos en el pliego.

7. – *Obtención de documentación e información:* en el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, sita en la c/ Mayor, n.º 1, de Canicosa de la Sierra (Burgos). Teléfono: 947 391 472, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.



8. – *Criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación:* los expresados en el pliego.

9. – *Presentación de ofertas:* durante los treinta días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9 a 14 horas en el Registro de Licitaciones: Secretaría General.

10. – *Apertura de las ofertas:* tendrá lugar en acto público, a las 13:00 horas, del sexto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra. Si dicho día coincidiese con sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

11. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación.
- Gastos de otorgamiento de escritura pública y registrales.
- Impuestos, tasas, u otros tributos que puedan gravar dicha enajenación.

En Canicosa de la Sierra, a 16 de abril de 2025.

El alcalde-presidente,
Ramiro Ibáñez Abad